RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2025-A-MDP

Pachia, 04 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 046-2025-GPPR-GM/MDP de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 0055-2024-GDESA/GM/MDP de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Informe N° 0002-2025-AMCHV-CIAM/GDESA/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84°de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, politice y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: "Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales", y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: "11.1 Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley".

Que, mediante Informe N° 055-2025-GDESA/GM/MDP de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Informe N° 0002-2025-AMCHV-CIAM/GDESA/MDP, remite el "PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – PACHIA 2025", una duración anual del 2025, el mismo que se encuentra adjunta a la presente resolución sus actuados.

Que, según Informe N° 046-2025-GPPR-GM/MDP., de fecha 30 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se pronuncia con OPINION FAVORABLE para el otorgamiento de Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo "Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – Pachia 2025".

Que, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite organizar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los representantes y marca metas y objetivos.

Que el Objetivo del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – PACHIA 2025, es brindar servicio especializado a las personas adultas mayores para dar solución a la problemática de la población en condiciones de riesgo del Distrito de Pachia.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y efectos de optimizar los recursos públicos, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – PACHIA 2025 y su respectivo presupuesto.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – PACHIA 2025", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, cuyo ANEXO ADJUNTO detallado forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; ejecutar las acciones administrativas conforme sus funciones, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ARQUIS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UGRH, GDESA, CIAM, GPPR, Interesados.